



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4924

BUENOS AIRES, 30 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7571-11-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma FEIT Y OLIVARI S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010043753, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4924

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma FEIT Y OLIVARI S.A., con domicilio en la Av. Ingeniero Huergo 1451 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la Av. Ingeniero Huergo 1451/55 y Brasil 61/63 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010043753, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico: Caldirola, Arnaldo Juan. (Mat. N° 1.049-b).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7172/06, bajo el N° 010043753, a la firma FEIT Y OLIVARI S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010043753, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) N° 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-7571-11-4

DISPOSICIÓN N°

4924


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador , Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Limpiadores líquidos/cremosos/polvos/gel.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos/aerosoles/cremosos.
- Desinfectantes líquidos/cremosos/polvos/gel.
- Insecticidas líquidos/aerosoles/tabletas /polvos/granos/gel.

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

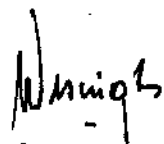
- Aromatizantes líquidos/aerosoles.
- Detergentes líquidos.
- Productos para acondicionamiento de ropa líquidos/aerosoles/polvos.
- Raticidas granos/bloques parafínicos.
- Desinfectantes de aguas/piscinas líquidos/polvos.

EXPTE. N° 1-47-2110-7571-11-4

DISPOSICION N°

4924

✱


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.